



*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

C.P.

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 24 de enero de 2014.-

VISTO el Expediente N° S93:0012238/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Resoluciones Nros. C.3 de fecha 8 de enero de 2009 y 1.153 de fecha 19 de noviembre de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° C.3 de fecha 8 de enero de 2009, se establecieron los valores de los formularios prenumerados y preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA en PESOS UNO COMA CINCUENTA (\$ 1,50) cada juego y en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada uno, respectivamente.

Que por Resolución N° 1.153 de fecha 19 de noviembre de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en su Artículo 2° fija los aranceles a percibir por la prestación de servicios complementarios que realiza el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

Que en Anexo II, Puntos 12, 12.1 y 12.2 de la citada Resolución, fija el importe de los formularios prenumerados y preimpresos en PESOS DOS (\$ 2,00) el juego y PESOS CERO COMA SETENTA (\$ 0,70) cada uno, haciéndose innecesario reafirmar la misma con un nuevo acto administrativo.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,



*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

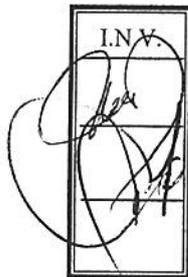
*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Derógase la Resolución N° C.3 de fecha 8 de enero de 2009.
- 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 1



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA